



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2015

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	13
4.- ALCANCE	14
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	15
6.- RESULTADOS	17
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	17
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	17
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	17
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	17
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	18
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	18
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	18
6.1.2.1.1.3.- BIENES MUEBLES	18
6.1.2.1.1.4.- DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	19
6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO	19
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	20
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	20
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	21
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	22
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	23
7.- CONCLUSIONES	
8.- DICTAMEN	25
9.- ANEXOS	26



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por beneficios, aportaciones, donaciones, recursos, partidas y subsidios que los gobiernos federal,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estatal, municipal y organismos, asociaciones o empresas de la sociedad civil le otorguen, previa aprobación del Ayuntamiento; los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y los ingresos que logre en el desarrollo de su objeto y fines programáticos; así como los fondos y recursos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados necesarios para el desarrollo de sus programas interinstitucionales; y los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijan las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, se crea mediante acuerdo de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de Mayo de 2009, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo principal es entre otros, el de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que estas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrá como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial; así como elevar la competitividad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo II, número 48 Extraordinario, Séptima época; de fecha 5 de Junio de 2009; y con residencia en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, para la consecución de sus objetivos, de manera enunciativa, más no limitativa:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. Coordinar, regular, supervisar, vigilar y ejecutar el proceso del Desarrollo Administrativo e Innovación de la Administración Pública Municipal;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Presidente Municipal, proyectos de disposiciones jurídicas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- III. Coordinar, regular, supervisar, vigilar y ejecutar el Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio;
- IV. Coordinar, regular, supervisar, vigilar y ejecutar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- V. Coordinar, regular, supervisar, vigilar y ejecutar el establecimiento y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención Ciudadana;
- VI. Coordinar, regular, supervisar, vigilar y ejecutar el Registro Único de Personas Acreditadas;
- VII. Implementar los programas anuales de Desarrollo Administrativo e Innovación de la que se deriven de las facultades del Instituto;
- VIII. Opinar y supervisar sobre los programas anuales de Desarrollo Administrativo e Innovación de la Administración Pública Municipal;
- IX. Brindar asesoría técnica en materia de Desarrollo Administrativo e Innovación a la Administración Pública Municipal;
- X. Brindar asesoría técnica en materia de Desarrollo Administrativo e Innovación y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que las organizaciones empresariales municipales sometan a consideración por escrito al Instituto;
- XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en materia de Desarrollo Administrativo e Innovación, así como convenios y demás actos jurídicos necesarios para cumplir sus objetivos;
- XII. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XIII. Proponer al Honorable Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, el Programa Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación vigente para el periodo constitucional correspondiente;
- XIV. Elaborar el Programa e Informe Anual de Desarrollo Administrativo e Innovación del Instituto;
- XV. Elaborar y establecer políticas y lineamientos estratégicos para las acciones y programas de modernización, innovación, desarrollo administrativo y calidad gubernamental en la Administración Pública Municipal;
- XVI. Promover la racionalidad y modernización en todos los niveles de la Administración Pública Municipal, así como en las políticas, normas y servicios que se regulan o prestan;
- XVII. Auxiliar en los procesos de mejora continua tales como el rediseño de procesos, simplificación de trámites administrativos, medición y evaluación de la gestión pública municipal, así como para la realización de los manuales de organización y de procedimiento;
- XVIII. Participar en las políticas y lineamientos con las instituciones públicas y privadas para elaborar los programas y acciones de investigación y desarrollo administrativo, que permitan modernizar e innovar los procesos de los servicios de la Administración Pública Municipal;
- XIX. Promover la certificación de los procesos y servicios de la Administración Pública Municipal;
- XX. Diseñar, establecer, coordinar y supervisar los programas implementados por el Instituto, estableciendo metas e indicadores de gestión que propicien el desarrollo institucional e incrementen la productividad y eficacia de los servidores públicos, procurando fortalecer sus conocimientos y habilidades ; al igual que su vocación de servicio;
- XXI. Fungir como vínculo para las certificaciones de los procesos y/o procedimientos administrativos de manuales de procedimientos y de organización;
- XXII. Las demás que se establezcan en el reglamento interior del instituto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para los efectos legales, el **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, estará integrado por un Consejo Directivo, la Dirección General, la Unidad Administrativa y un Órgano de Vigilancia.

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Seis unidades administrativas en apoyo de la Dirección General, que serán:
 - a) Dirección de Desarrollo Administrativo e Innovación;
 - b) Dirección de Mejora Regulatoria;
 - c) Dirección de Ventanilla Única;
 - d) Dirección de Comunicación Interinstitucional;
 - e) Coordinación Administrativa; y,
 - f) Unidad Jurídica;
- IV. Órgano de Vigilancia;

FACULTADES DE SUS ÓRGANOS

Consejo Directivo: Es el órgano de gobierno del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, el consejo directivo será presidido por el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada:

El Consejo Directivo estará integrado por las siguientes personas:

- I. Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo;
- II. Director General del Instituto, como Secretario Técnico;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, como vocal;
- IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, como vocal;
- V. El Tesorero Municipal, como vocal;
- VI. El Oficial Mayor, como vocal; y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



VII. Hasta dos representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, afines al objeto del Instituto, como vocales.

El Presidente del Consejo Directivo y sus vocales tendrán derecho a voz y voto, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. El secretario técnico solo tendrá derecho a voz.

El Consejo Directivo, a propuesta de su Presidente, podrá admitir hasta tres vocales más, afines al objeto del Instituto, cuando se estime necesario teniendo estos últimos únicamente derecho a voz.

Por cada integrante del Consejo Directivo, se designará un suplente, quien deberá ser acreditado por el propietario ante el propio Consejo Directivo y por designación escrita ante el secretario técnico del mismo. Cuando los suplentes entren en funciones, tendrá las mismas facultades que los propietarios. Al Presidente del Consejo Directivo, lo suplirá el titular de la unidad de vinculación de organismos descentralizados de la oficina de la Presidencia Municipal, y al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria, lo suplirá el Regidor Secretario de dicha comisión.

El Consejo Directivo para lograr el objeto del Instituto, tendrá las siguientes facultades:

- I. Acordar e instruir las políticas, procedimientos y estrategias conducentes;
- II. Emitir las normas generales y criterios que orienten las sesiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo, apegadas al presente reglamento;
- III. Proponer al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal las modificaciones que estime convenientes a la estructura orgánica del Instituto, en atención a su objeto;
- IV. Vigilar que los recursos materiales se apliquen conforme a los planes y programas del Instituto aprobados en su presupuesto anual;
- V. Aceptar donaciones, legados y herencias que se otorguen al Instituto, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- VI. Conocer y aprobar los planes, programas e informes que presente el Director General del Instituto y someterlos a la consideración del Presidente Municipal o el Ayuntamiento según corresponda;
- VII. Establecer el procedimiento de evaluación acerca de la eficiencia y eficacia de las atribuciones del Instituto;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Proponer al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal los proyectos de coordinación del Instituto, con la administración pública municipal, estatal, federal e instituciones, asociaciones y organismos de la sociedad civil que tengan objetivos afines;
- IX. Someter a consideración del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal las propuestas de anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos de carácter general, acompañando su Manifestación de Impacto Regulatorio;
- X. Resolver los asuntos que sometan a consideración sus integrantes, de conformidad con las normas y criterios que regulen las actividades del Consejo Directivo;
- XI. Presentar al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal las propuestas de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, así como las necesarias para el mejor funcionamiento del mismo;
- XII. Fijar la postura que tendrá el Instituto en atención a sus atribuciones;
- XIII. Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del contenido de la normatividad y lineamientos y demás documentos e información generados por el Instituto;
- XIV. Las que se prevean en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Corresponde al Presidente del Consejo Directivo:

- I. Proponer las políticas, procedimientos y estrategias necesarias para alcanzar el objeto del Instituto;
- II. Proponer las normas generales y criterios que orienten las sesiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo;
- III. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, y hacer las declaratorias de validez de sus acuerdos y resoluciones;
- IV. Las demás que le confiera éste Reglamento y los acuerdos y resoluciones del propio Consejo Directivo.

Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Directivo:

- I. Convocar a solicitud del Presidente, a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, incluyendo el orden del día;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- III. Brindar el apoyo logístico al Consejo Directivo a para que realice sus actividades;
- IV. Elaborar y resguardas las actas de las sesiones; y
- V. Las demás que le confiera este Reglamento y el propio Consejo Directivo;

Corresponde a los demás miembros del Consejo Directivo:

- I. Proponer al Consejo Directivo las acciones necesarias para lograr el objeto del Instituto;
- II. Cumplir con las comisiones asignadas por el Consejo Directivo;
- III. Promover ante el Consejo Directivo, programas y proyectos para cumplir con el objeto del Instituto; y
- IV. Las demás que le confiera éste reglamento y el propio Consejo Directivo.

El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada tres meses, y de manera extraordinaria en cualquier momento, previa convocatoria expedida por el Presidente del mismo, a través del Secretario Técnico, cuando menos con 24 horas de anticipación, a dicha convocatoria se deberá anexar el orden del día.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo se consideren legalmente instaladas, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y ser presididas por el presidente del mismo o su suplente. Sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría simple de votos de los miembros presentes, teniendo en su caso, el Presidente el voto de calidad.

Los acuerdos aprobados, serán obligatorios para el Instituto y ejecutados oportunamente por el Secretario Técnico, quien formulará las actas de las sesiones respectivas.

Dirección General del Instituto

La Dirección General del Instituto, estará a cargo de un titular, a quién se denominara Director o Directora General, quien será el ejecutor de las propuestas, políticas, acuerdos, planes y programas previstos en el presente reglamento y demás disposiciones emitidas por el Consejo Directivo, y cuyo nombramiento y remoción estará a cargo del Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para ser Director o Directora General del Instituto, se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia mínima en el municipio de tres años, contar con estudios técnico profesionales o sus equivalentes, preferentemente con licenciatura en derecho o administración, y con la especialización en administración pública y finanzas, gozar de buena reputación, no estar sujeto a proceso penal y no haber sido condenado por delito alguno, y no estar inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Para el desarrollo de sus funciones el titular de la Dirección General, contará con los elementos técnicos y administrativos necesarios que para tales efectos autorice, según corresponda el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Consejo Directivo, y en consideración al presupuesto del propio Instituto.

El titular de la Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente al Instituto, con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas. Los actos de dominio serán facultad exclusiva del Ayuntamiento;
- II. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a sus funciones;
- IV. Organizar y dirigir técnica y administrativamente al Instituto, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y el acuerdo de creación;
- V. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto y los que sean asignados a éste, conforme a los ordenamientos legales aplicables;
- VI. Ejecutar los planes, programas, proyectos y demás acuerdos y resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo;
- VII. Proponer al Consejo Directivo la modificación a la estructura orgánica del instituto, así como de los manuales de organización y procedimiento del mismo, y en general todas las disposiciones inherentes a éste;
- VIII. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y presentarlo a la consideración del Consejo Directivo;
- IX. Realizar el manejo y administración de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales asignados al Instituto, de conformidad al presupuesto de egresos aprobado;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- X. Interpretar para efectos Administrativos el presente Reglamento;
- XI. Atender y orientar a la Ciudadanía con oportunidad y eficiencia, sobre la información que se le solicite;
- XII. Elaborar los programas e informes de Mejora Regulatoria, Desarrollo Administrativo e Innovación, para el Municipio y someterlos a la consideración del Consejo Directivo;
- XIII. Presentar al Consejo Directivo, los asuntos que deban someterse a la consideración de éste;
- XIV. Asistir a las sesiones del Consejo, a las reuniones del Instituto, y promover reuniones de trabajo con los titulares de la Administración Pública Municipal, para cumplir con sus atribuciones;
- XV. Someter a consideración del Consejo Directivo, las propuestas de anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos de carácter general, acompañando su Manifestación de Impacto Regulatorio;
- XVI. Inscribir al Instituto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según corresponda;
- XVII. Interponer denuncias y querellas de acuerdo a los intereses del Instituto;
- XVIII. Elaborar y proponer al Consejo Directivo las políticas, lineamientos y manuales para la implementación y desarrollo de las distintas vertientes del Plan Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación;
- XIX. Mantener el adecuado resguardo y archivo de los documentos e información que por cualquier medio le proporcione la administración municipal y lo que genere el propio Instituto; y
- XX. Las demás inherentes a sus funciones, así como las que le sean asignadas en otros ordenamientos y por el Consejo Directivo;

Para acreditar la personalidad del titular del Instituto, bastará con exhibir una certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento, del nombramiento otorgado por el Presidente Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

Unidad Administrativa: El Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Dirección de Desarrollo Administrativo e Innovación;
- b) Dirección de Mejora Regulatoria;
- c) Dirección de Ventanilla Única;
- d) Dirección de Comunicación Interinstitucional;
- e) Coordinación Administrativa; y,
- f) Unidad Jurídica;

Los objetivos, responsabilidades y atribuciones de estas Unidades Administrativas, estarán normados por el Manual de Operaciones respectivo.

Del Órgano de Vigilancia

El órgano de vigilancia del Instituto estará integrada por un Comisario que será el titular de la Contraloría Municipal, auxiliado por quien este designe, y adicionalmente a sus funciones y atribuciones, observara lo establecido en el Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables.

El Comisario informará anualmente, y cuando así se le requiera, al Consejo Directivo, al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, respecto a su situación financiera y sobre el estado de aplicación de los recursos, o en cuanto al estado de la administración del Instituto.

El Comisario tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto, y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se integran con:

- I. Los recursos financieros que le sean asignados por el Ayuntamiento en el correspondiente presupuesto de egresos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Los bienes muebles e inmuebles y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera;
- III. Los beneficios, aportaciones, donaciones, recursos, partidas y subsidios que los gobiernos federal, estatal, municipal y organismos, asociaciones o empresas de la sociedad civil le otorguen, previa aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y los ingresos que logre en el desarrollo de su objeto y fines programáticos;
- V. Los fondos y recursos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados necesarios para el desarrollo de sus programas interinstitucionales; y
- VI. Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijan las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Instituto, serán bienes del dominio público municipal en los términos que previene la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de gabinete de la Cuenta Pública del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** correspondiente al ejercicio fiscal 2015 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, con relación a la gestión financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal para el ejercicio 2015;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Analizar y revisar las cuentas de Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales;
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo; y
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal ha implementado las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre 2015.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de Bienes Muebles e Inmuebles se registran en cuentas específicas del Activo en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen; los correspondientes a transferencias son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

EGRESOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Público Descentralizado.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como consecuencia el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV, y 9º fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de gabinete, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

En tal virtud, este informe se elabora consignando exclusivamente los resultados derivados de la muestra seleccionada en la revisión documental de gabinete efectuada a la información proporcionada por el **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** y que integran la cuenta pública del ejercicio 2015.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2015 (ANEXO No. 1).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Bancos.- Este rubro presenta un saldo de **\$30,118.08** (Son: Treinta Mil Ciento Dieciocho Pesos 08/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2015, originado por concepto de Aportaciones Municipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, el cual se encuentra en el banco HSBC.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Organismo, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de **\$143,223.32** (Son: Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veintitres Pesos 32/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

6.1.2.1.1.3.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de **\$121,666.01** (Son: Ciento Veintiun Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 01/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidos en las demás clasificaciones, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.4.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores y que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de **(\$ 11,788.28)** (Son: Once Mil Setecientos Ocho y Ocho Pesos 28/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles.- Representa el monto de depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los eventos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC y que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a **\$283,219.13** (Son: Doscientos Ocho y Tres Mil Doscientos Diecinueve Pesos 13/100 M.N.), y se integra por:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público y que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a **\$43,131.88** (Son: Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Un Pesos 88/100 M.N.).

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO.- Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Desahorro y que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a **(\$ 125,182.88)** (Son: Ciento Veinticinco Mil Ciento Ocho y Dos Pesos 88/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente a resultados de la gestión provenientes de ejercicios anteriores en forma acumulada, y que al 31 de diciembre de 2015 ascienden a **\$365,270.13** (Son: Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta Pesos 13/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2015, el **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 840,004.32** (Son: Ochocientos Cuarenta Mil Cuatro Pesos 32/100 M.N.), por conceptos de:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 840,000.00	99.99 %
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4.32	0.01 %
TOTAL INGRESOS	\$ 840,004.32	100.00 %

Los ingresos que el Organismo Público Descentralizado percibió durante el ejercicio fiscal 2015 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.- Representa los ingresos que a través de las ministraciones el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez entrega al Organismo Descentralizado.

Otros Ingresos y Beneficios Varios.- Comprende el importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los gastos realizadas por el **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2015, ascendieron a un total de **\$965,187.20** (Son: Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 20/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Materiales y Suministros	\$ 564,546.72	58.49%
Servicios Generales	388,852.20	40.29%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	11,788.28	1.22%
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 965,187.20	100%

Cabe mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**; así como los pagos por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material Didáctico y de Información, Vestuarios y Uniformes, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Mantenimiento de Edificios, Servicios de Informática, Estudios e Investigación, Transportación y Pasajes, etc.

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, obsolescencia y Amortizaciones.- Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Subsidio Municipal y los recibidos por el Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Subsidio del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Febrero	0.00	140,000.00	140,000.00
Marzo	140,000.00	70,000.00	(70,000.00)
Abril	140,000.00	70,000.00	(70,000.00)
Mayo	70,000.00	70,000.00	0.00
Junio	0.00	70,000.00	70,000.00
Julio	70,000.00	70,000.00	0.00
Agosto	70,000.00	70,000.00	0.00
Septiembre	70,000.00	70,000.00	0.00
Octubre	70,000.00	70,000.00	0.00
Noviembre	70,000.00	140,000.00	70,000.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 700,000.00	\$ 840,000.00	\$140,000.00

Nota: La diferencia de \$140,000.00 (Son: Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) corresponden a ministraciones provisionadas como ingresos y que al 31 de diciembre de 2015 siguen pendientes de pago por parte del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

6.1.4.- RESÚMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015 del Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en materia financiera, se detectaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes de operaciones no asociados con funciones oficiales o de índole personal	5,117.80	5,117.80	0.00	0.00
TOTAL	\$ 6,917.80	\$ 6,917.80	\$ 0.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó ésta entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables;
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios;
- VII. La gestión financiera comprendida en la muestra de auditoría revisada, se ajustó a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio del propio Organismo;
- VIII. En las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, no se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el procedimiento de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican; y
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

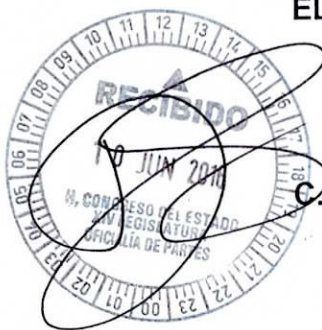


8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de Diciembre de 2015 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2015, del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de \$ 840,004.32 (Son: Ochocientos Cuarenta Mil Cuatro Pesos 32/100 M.N.) y **Egresos** por \$ 965,187.20 (Son: Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 20/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, durante el ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		Aportaciones	
Bancos	\$ 30,118.08		\$ 43,131.88
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 30,118.08	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 43,131.88
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 140,000.00	Resultado del Ejercicio (Desahorro)	\$ (125,182.88)
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,223.32		
TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 143,223.32	Resultado de Ejercicios Anteriores	365,270.13
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 173,341.40	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	\$ 240,087.25
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 283,219.13
BIENES MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 99,951.97		
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	21,714.04		
TOTAL DE BIENES MUEBLES	\$ 121,666.01		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	\$ (11,788.28)		
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ (11,788.28)		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 109,877.73		
TOTAL DE ACTIVO	\$ 283,219.13	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 283,219.13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 840,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 840,000.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	\$ 4.32
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 4.32

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

\$ 840,004.32

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Materiales y Suministros	\$ 564,546.72
Servicios Generales	388,852.20
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 953,398.92

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 11,788.28
TOTAL DE OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 11,788.28

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

965,187.20

TOTAL DE DESAHORRO DEL EJERCICIO

\$ (125,182.88)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Í N D I C E

CONCEPTO

1.- ESTADOS FINANCIEROS	2
2.- ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE BALANCE	4
• BANCOS	4
• DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4
• BIENES MUEBLES	4
3.- ANÁLISIS DE INGRESOS	5
• DESGLOSE DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5
4.- ANÁLISIS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5
• MATERIALES Y SUMINISTROS	5
• SERVICIOS GENERALES	5
• BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5
5.- RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS	6
6.- PLANTILLA DE PERSONAL	7



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Bancos	\$ 30,118.08	Aportaciones	\$ 43,131.88
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 30,118.08	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 43,131.88
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 140,000.00	Resultado del Ejercicio (Desahorro)	\$ (125,182.88)
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,223.32	Resultado de Ejercicios Anteriores	365,270.13
TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 143,223.32	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	\$ 240,087.25
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 173,341.40	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 283,219.13
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 99,951.97		
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	21,714.04		
TOTAL DE BIENES MUEBLES	\$ 121,666.01		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	\$ (11,788.28)		
TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ (11,788.28)		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 109,877.73		
TOTAL DE ACTIVO	\$ 283,219.13	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 283,219.13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 840,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 840,000.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	\$ 4.32
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$ 4.32

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

\$ 840,004.32

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Materiales y Suministros	\$ 564,546.72
Servicios Generales	388,852.20

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 953,398.92
--	----------------------

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y mortizaciones	\$ 11,788.28
---	--------------

TOTAL DE OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 11,788.28
---	---------------------

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

TOTAL DE DESAHORRO DEL EJERCICIO

965,187.20

\$ (125,182.88)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE BALANCE

Bancos

Concepto	Importe
HSBC Cuenta: 4056989411	\$ 30,118.08
Total Bancos	\$ 30,118.08

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Concepto	Importe
Ministraciones Correspondientes a los meses de Octubre y Diciembre 2015.	\$ 140,000.00
Total Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo	\$ 140,000.00

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Concepto	Importe
Juvenia del Rocío Torres.	\$ 1,500.00
Jorge Antonio Jiménez Flores	1,723.32
Total Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo	\$ 3,223.32

Bienes Muebles

Concepto	Importe
Mobiliario y Equipo de Administración.	\$ 99,951.97
Muebles de Oficina y Estantería.	\$ 25,937.45
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información.	63,046.13
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	10,968.39
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas.	\$ 21,714.04
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración.	\$ 21,714.04
Total Bienes Muebles	\$ 121,666.01



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3.- ANÁLISIS DE INGRESOS

DESGLOSE DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Concepto	Importe
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 840,000.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	04.32
Total Ingresos	\$ 840,004.32

4.- ANÁLISIS DE EGRESOS

DESGLOSE DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Concepto	Importe
Materiales y suministros	\$ 564,546.69
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	\$ 193,660.21
Alimentos y Utensilios.	65,552.30
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	68,909.91
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.	5,631.57
Combustible, Lubricante y Aditivos.	152,756.34
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.	8,132.56
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.	69,903.80
Servicios Generales	\$ 388,852.20
Servicios Básicos.	\$ 303.08
Servicios de Arrendamiento.	254,341.55
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.	41,647.40
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	6,631.73
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	19,583.04
Servicios de Traslado y Viáticos.	66,345.40
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	\$ 11,788.28
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.	\$ 11,788.28
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 965,187.20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

- Los Servicios brindados a la ciudadanía por parte de la Dirección de Ventanilla Única de Trámites y Servicios son: Licencias de funcionamiento, Dictámenes de Protección Civil, Usos de Suelo, Constancias de Residencia, Constancias de Vecindad, Constancias de Nomenclatura, Constancia de y no-propiedad, impresión de Cédula Catastral, Cambio de Propietario, Asesorías.

DEPENDENCIA	TRAMITE	COSTO	OBSERVACIONES
DESARROLLO URBANO	Uso de suelo de giro de bajo riesgo. Uso de suelo de giro de mediano y alto riesgo.	Desde \$550.00 hasta \$5,500	En caso de mediano/alto riesgo, el costo lo determina la Dirección General de Desarrollo Urbano.
PROTECCION CIVIL	Dictamen de giro de bajo riesgo. Dictamen de giro de mediano y alto riesgo.	Desde \$730.95 hasta \$1156.65	En caso de mediano/alto riesgo, el costo lo determina la Dirección de Protección Civil.
INGRESOS	Licencia de funcionamiento de giro de bajo riesgo. Licencia de funcionamiento de giro de mediano y alto riesgo.	-----	-----
CATASTRO	Impresión de cedula. Cambio de propietario. Constancia de o no propiedad. Constancia de nomenclatura.	\$316.15	Art. 82 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez.
DIRECCION DE GOBIERNO	Constancias residencia. Constancias de vecindad.	\$150.22	Art. 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- PLANTILLA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO	PERSONAL 2015
Dirección General	1
Secretaría de la Dirección	1
Unidad Jurídica	1
Dirección de Mejora Regulatoria	2
Dirección de Desarrollo Administrativo e Innovación	2
Coordinación Administrativa	3
Dirección de Ventanilla Única de Trámites y Servicios	16
Módulo de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios en la Alcaldía de Puerto Morelos	1
TOTAL	27